

Pachuca de Soto, Hidalgo, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente, del Acuse de Recibo del Recurso de Revisión número RR00001317 de fecha 5 de mayo del 2017.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 140, 143, 150 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – En virtud de no actualizarse alguno de los supuestos previstos por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y haberse atendido la solicitud de información, como se desprende del formato de la contestación de la solicitud folio 00105417 de fecha 22 de febrero del año en curso, se **DESECHA** por improcedente el Recurso de cuenta.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado MARTÍN ISLAS FUENTES, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.